## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de abril de 1988.-VISTO el presente expediente S-505bis/81,

## Y CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución 853/87 este Tribu\_
nal efectuó la actualización ordenada por el artículo 7° de la ley
22.383, que se aplicó desde noviembre de 1987 hasta el presente.

2°) Que corresponde ahora, conforme con la norma citada, realizar la que regirá para el semestre comprendido entre los meses de mayo y octubre de este año.-

3°) Que de acuerdo a los índices publica\_
dos por el Instituto Nacional de Estadisticas y Censos, los de au\_
mento de precios mayoristas nível general para los meses de sep/
tiembre de 1987 y marzo de 1988 son, respectivamente, de 361.864,7
y 743.502,8. El coeficiente que corresponde aplicar es, pues, /
2,05.

4°) Que multiplicando dicho coeficiente por los montos que deben actualizarse se obtienen los siguientes:

## SE RESUELVE:

Reajustar los montos previstos en las /

nosmas mencionadas en el considerando 4° en la forma allí establecida, los que regirán a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.-

Registrese, hagase saber y publiquese.-

r.r.

HOSE SEVERO CARALLERO,

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

CAPLOS & FAYT

ACH DETRACUHI

JOBGE ANTONIO BACQUE